



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 001265
LITUECHE, 01 AGO 2024

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar el Programa Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'Higgins año 2024.
- Que es necesario contratar los servicios de un Centro Medico para la toma de exámenes de imagen y radiológicos para los pacientes de las Postas Rurales dependientes de la Dirección de Salud Municipal.
- El Decreto Alcaldicio n° 957 de fecha 18 de junio de 2024 que llamo a Licitación Pública.
- El Decreto Alcaldicio n° 1149 de fecha 12 de julio de 2024 el cual adjudica la Licitación ID; 580075-13-L124, que tiene relación con la compra de servicios para la toma de exámenes de imagen y radiológicos.
- Que dicha Licitación se realizó a través del sistema de compras y contratación públicas.
- El contrato entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche y Migra Imagen SPA.**

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28 junio de 2021, que nombra alcalde titular periodo 2021-2024. Lo dispuesto en los artículos 3° y 4°, art. 8°, inciso cuarto, art. 12, art. 66° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo dispuesto en el estatuto de atención primaria ley 19.378. La resolución n° 1.600 de la Contraloría General de la república. El dictamen N° 23.216 del 17/04/2013 de la Contraloría General de la República. El artículo n° 3 de ley de compras públicas, 19.886..

DECRETO

1.- APRUEBESE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS entre MIGRA IMAGEN SPA RUT; 76.908.655-2 y la Ilustre Municipalidad de Litueche que tiene relación con la toma de exámenes de Imagen y radiológicos, según la oferta presentada en la Licitación anteriormente mencionada.

2.- Impútese el gasto a los recursos del Programa Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria y Presupuesto Municipal Área Salud año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/PVV/GEV/vmy
Distribución
DSM
OFICINA DE PARTES





Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS

En la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Región de O'Higgins, República de Chile, A 01 días del mes de agosto del año 2024, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, rol único tributario número 69.091.100 - 0, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **DON RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número 11.631.592-0, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número 796, comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y, por la otra parte, **MIGRA IMAGEN SPA**, RUT; 76.908.655-2, ubicada en calle Hermanos Carrera 561, local 201 de la comuna de Litueche acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios profesionales de Salud.

PRIMERO: la I_Municipalidad de Litueche ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de prestaciones médicas bajo los siguientes aranceles:

NOMINA DE EXAMENES

EXAMEN	MONTO
ECOTOMOGRAFIA ABDOMINAL	\$ 25.240
TAC ABDOMEN	\$ 100.000
TAC PELVIS	\$ 80.000
TAC CRANEO	\$ 80.000
TAC TORAX	\$ 100.000

SEGUNDO: El prestador de servicios deberá contar con los médicos radiólogos y tecnólogos idóneos para la toma e interpretación de los exámenes antes señalados, más los instrumentos y equipamiento adecuado bajo toda la normativa y resoluciones sanitarias exigidas por la normativa legal vigente.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el prestador de servicios estará obligado a entregar las horas solicitadas a través de la Dirección de Salud Municipal con un máximo de 2 días hábiles.

CUARTO: La Dirección de Salud por medio de la emisión de las órdenes de compra emitirá el total de las prestaciones realizadas en el mes que corresponda, de esta forma el prestador de servicios facturará a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche con el desglose de las prestaciones realizadas y el valor individual y total de los exámenes desarrollados.

QUINTO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y su fecha de término será el día 31 de diciembre del año 2024.

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO: Sera facultad del Municipio caducar el contrato por las siguientes causales:

- incumplimiento de la entrega.
- Incumplimiento en el suministro de insumos.
- Por acuerdo entre la Municipalidad y el Proveedor Adjudicado con mínimo 30 días de anticipación.
- El termino de contrato no considerara indemnización de ninguna índole por parte del Municipio

OCTAVO: La Municipalidad si estima necesario y conveniente a los requerimientos de esta podrá prorrogar el contrato por un año más de vigencia, o de lo contrario realizar un nuevo proceso de licitación.





Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

NOVENO: Se deja establecido que en la eventualidad que la Municipalidad requiera de otro tipo de examen no considerado en el anexo, este será cotizado y coordinado a través de la Dirección de Salud Municipal para la realización de estos.

DECIMO: Se deja establecido que los plazos para los análisis son:

- Para los radiológicos y de monitorización será de 3 días hábiles una vez realizado el examen.

UNDECIMO: Las tomas de exámenes se realizarán en el centro prestador de los servicios.

DUODECIMO: La Personería Jurídica del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la sexta región, de fecha 04 de junio de 2021.

DECIMO: TERCERO El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del Municipio.

DECIMO CUARTO: Para que el Presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.
Firman,


SEBASTIAN DURAN CERECEDA
REP. LEGAL DE MIGRA IMAGEN SPA
RUT 16.627.590-3




RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE



LAURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

